



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La Sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. **900.740.893-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.586.650** o por quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal, beneficiario de la Autorización Temporal No. **SBO- 10392**, la cual tiene por objeto la extracción de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, de una fuente ubicada en los Municipios de TAMESIS Y FREDONIA de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 2017060107070 del 27 de octubre de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de septiembre de 2019, bajo el código No. **SBO-10392**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012037 del 21 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. **900.740.893-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.586.650** o por quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **SBO-10392**, la cual tiene por objeto a extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, de una fuente ubicada en los Municipios de **TAMESIS Y FREDONIA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 2017060107070 del 27 de octubre de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de septiembre de 2019, bajo el código No. **SBO-10392**, para que en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- El Plan de Trabajo de Explotación de acuerdo a los términos de referencia adoptados por la Agencia Nacional de Minería, mediante la Resolución N° 603 del 13 de septiembre de 2019.
- Presente el acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental, o el estado de trámite para la obtención de la Licencia Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. **900.740.893-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.586.650** o por quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal, es





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

beneficiario de la Autorización Temporal No. **SBO-10392**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, de una fuente ubicada en los Municipios de **TAMESIS Y FREDONIA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 2017060107070 del 27 de octubre de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de septiembre de 2019, bajo el código No. **SBO-10392**, para que en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente al III trimestre del año 2019, con su respectivo recibo de pago, **So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.**

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. **SBO-10392**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277259 del 25 de noviembre de 2019.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

